



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

(168)

PARA:

SECRETARIAS MUNICIPALES DE SALUD, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DEL PLAN DE BENEFICIOS, ASEGURADORAS DE RIESGO LABORAL, ENTIDADES DEL SISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPONSABLES DE LA FORMACION DEL TALENTO HUMANO EN SALUD, ORGANIZACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE:

Dirección

ASUNTO:

Invitación a vincularse a la celebración de la semana mundial de la lactancia materna 2015: Amamantar y trabajar, ¡Logremos que sea posible!

FECHA:

30 DE JUNIO DE 2015

La protección, promoción y apoyo de la lactancia materna es una prioridad de desarrollo de cualquier país. Su logro o no tiene implicaciones de órdenes sociales, económicos y ambientales de gran magnitud y en plazos de tiempos distintos que afectan sensiblemente los indicadores de salud pública.

La alimentación inadecuada de los niños y niñas menores de dos años establece unas condiciones de riesgo y vulnerabilidad incrementada que no sólo nos afecta a nivel individual, sino a la sociedad en su conjunto, por cuanto incrementan desigualdades, impactan negativamente en el desarrollo de capacidades de generaciones y genera gastos mayores en disposición de servicios en materia de salud, trabajo, alimentación y dependencia.

La protección, promoción y apoyo a la lactancia materna son una prioridad central en la atención de la primera infancia porque constituye la fuente natural e idónea de alimentación en niños y niñas pequeños que asegura su adecuado crecimiento y desarrollo, convirtiéndose en un factor protector que disminuye la mortalidad y la morbilidad infantil por desnutrición.

El tema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2015 se enfoca en las mujeres trabajadoras y lactancia materna, fomentando la iniciativa de lugares de trabajo amigables con las madres que quieren asegurar esta práctica durante los primeros seis meses de vida. El código sustantivo del trabajo título VII: Prestaciones Patronales Comunes, establece en su Capítulo V que la maternidad gozará de protección especial del estado; en el artículo 238 del mismo, se constituyen las disposiciones con respecto al descanso remunerado durante la lactancia e indica que el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto durante los primeros seis (6) meses de edad. Así mismo, se establece que en caso de que existan razones médicas para prolongar estos tiempos de amamantamiento, el empleador se encuentra en la obligación de concederlos.



Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 238 del código sustantivo del trabajo, los empleadores deben establecer en un local contiguo a aquel en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño. Los empleadores pueden contratar con las instituciones de protección infantil este servicio para garantizar el adecuado amamantamiento y los beneficios que la práctica de la lactancia materna exclusiva trae para la familia.

En cumplimiento del Plan Decenal de Lactancia Materna 2010 – 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social orientado por la Alianza Mundial pro Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) desarrolla anualmente la celebración de la semana mundial de la lactancia materna que para el año 2015 ha establecido el lema:



AMAMANTAR Y TRABAJAR. ¡LOGREMOS QUE SEA POSIBLE!



El lema adaptado para el presente año revive el tema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna de 1993 que giró en torno por la iniciativa de Lugares de Trabajo Amigables Con Las Madres.

Mucho se ha logrado en estos 22 años de acción en todo el mundo para apoyar que las mujeres puedan amamantar y trabajar. La aprobación de la Convención revisada OIT 183 sobre Protección de la Maternidad, que tutela con mayor fuerza los derechos de la maternidad, ha sido un particular avance. También, se han dado importantes acciones que mejoraron las leyes y prácticas nacionales. Así mismo, en los lugares de trabajo se han incrementado las acciones para convertirlos en más amigables con las madres, incluyendo premios a empleadores/as amigables con la lactancia materna y mayor conciencia general sobre el derecho de las madres a amamantar. La protección de los derechos de amamantamiento es la cuarta meta de la declaración de Innocenti (1990). Sin embargo, en estas dos décadas, la evaluación del progreso en la alimentación de niños y niñas pequeñas muestra que es la más difícil de alcanzar!



Con la campaña de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2015 se busca empoderar y apoyar a todas las mujeres que trabajan en los sectores formales e informales, para que puedan combinar su trabajo y la crianza de sus hijos e hijas, en particular, para que puedan amamantar. Es importante tener en cuenta que al referirse a trabajo, se hace referencia a todas las actividades que realizan las mujeres: asalariadas como parte del empleo propio, el que se realiza por temporadas o contrato, y también el trabajo doméstico, de cuidado y crianza que no es pagado.

El Departamento de Nariño se ha destacado a nivel nacional por liderar estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de atención materno infantil como lo son la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMI y la Estrategia Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI en donde la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad acompañada de alimentación complementaria hasta los dos años de vida juega un rol principal como práctica clave en las condiciones de salud de los niños y niñas Nariñenses

Las estrategias que se sugieren desde el nivel nacional para la promoción de la lactancia materna en el entorno laboral incluyen la constante actualización de la legislación y prácticas de protección de la maternidad para difundirla con posibles aliados que trabajan los temas de la mujer trabajadora y equidad de género en los municipios, incluyendo grupos de trabajadores, sindicatos y organizaciones de la mujer





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

para unificar la acción por una mejor protección de la maternidad; fomentar los programas de apoyo a la lactancia materna en los lugares de trabajo y fortalecer el apoyo comunitario a la lactancia materna en el sector del trabajo informal.

Teniendo en cuenta la relevancia de esta celebración internacional, el Instituto Departamental de Salud de Nariño realiza las siguientes orientaciones a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Empresas administradoras del plan de beneficios y Aseguradoras de Riesgo Laboral:

1. Difundir la presente circular dentro de su jurisdicción para garantizar total participación en desarrollo de las actividades
2. Desarrollar un plan de seguimiento a las actividades programadas por su red de prestación de servicios de salud e institucionalidad.
3. Realizar un informe ejecutivo de acciones desarrolladas durante la celebración para ser enviado en medio digital al IDSN al correo electrónico: tfranco@idsn.gov.co



Certificación
SC-CER98915

Secretarías Municipales de Salud:

1. Difundir la presente circular dentro de su jurisdicción para garantizar total participación en desarrollo de las actividades
2. Ejecutar un plan de actividades conforme se encuentra establecido en el POAI de seguridad alimentaria y nutricional 2015
3. Realizar seguimiento a las actividades programadas por las instituciones prestadoras de salud en su jurisdicción
4. Realizar un informe ejecutivo consolidando las acciones desarrolladas a nivel local durante la celebración de la semana mundial de la lactancia materna para ser enviado en medio digital al IDSN al correo electrónico: tfranco@idsn.gov.co



Certificación
CO-SC-CER98915

Instituciones Prestadoras de Salud y entidades del sistema de salud de fuerzas militares y policía nacional:

1. Ejecutar un plan de actividades articulado con las direcciones locales de salud que involucre al personal de la institución, usuarios y grupos de apoyo adscritos a la red de prestación de servicios de salud.
2. Realizar un informe ejecutivo de acciones desarrolladas a nivel institucional en donde se especifiquen las actividades desarrolladas y la población vinculada durante la celebración. Esta información deberá ser enviada en medio digital a las autoridades municipales de salud para su consolidación y envío al IDSN.



Certificación
GP-CER98915

Los informes solicitados deberán ser enviados a más tardar el viernes 29 de agosto de 2014.

Para su conocimiento y difusión, se anexa a la presente Circular el folder para la acción 2015 que contiene las orientaciones de la Alianza Mundial pro Lactancia Materna WABA para asegurar el éxito de las



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

actividades que se desarrollarán durante el mes de agosto de 2015. Esta información se encuentra disponible en la página web del Instituto Departamental de Salud en el siguiente link:

<http://www.idsn.gov.co/index.php/subdireccion-de-salud-publica/37-nutricion-alimentaria>

ORIGINAL FIRMADA

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN



Proyectó: Tomás Franco Cadena – Seguridad Alimentaria y Nutricional		Revisó: Teresa Moreno Chaves Subdirectora de Salud Pública	
Firma 	Fecha: 1 de Julio de 2015	Firma 	Fecha: 1 de Julio de 2015

